

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COSLADA**

PERSONAL

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Coslada (expediente 2024/1).

El expediente queda expuesto al público por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la página web del Ayuntamiento de Coslada y en el tablón de anuncios municipal, y presentar las alegaciones que estimen conveniente, todo ello de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Coslada, a 8 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/7.228/24)

